



Bogotá, 22/11/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20165501211891



20165501211891

Representante Legal y/o Apoderado(a)
AUTOPISTAS DE LOS LLANOS S.A.
CALLE 69 No. 8 - 13
BOGOTÁ - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 60848 de 04/11/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Concesiones e Infraestructura (E) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Yoana Sanchez

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

413

Que mediante Resolución No. 023601 del 23 de junio de 2016 "Por la cual se establecen los parámetros de la información de carácter subjetivo que las entidades sujetas de supervisión deben enviar a la Superintendencia de Puertos y Transporte, correspondientes al año 2015", modificada por la Resolución N° 033368 del 22 de julio de 2016, quien establece y amplía las fechas para el cargue de la información al sistema VIGIA, según la clasificación IFC y el último dígito del NIT. (Sin contemplar el dígito de verificación).

"...la función de la Supertransporte es integral y cualquier irregularidad jurídica, contable, económica o administrativa que se presente (...) ha de ser objeto de inspección, vigilancia y control por parte de dicha Superintendencia (...) a fin de asegurar la prestación eficiente del servicio, que puede verse afectado no sólo en el plano eminentemente objetivo de la prestación misma, sino en el subjetivo, que tiene que ver con la persona que lo presta, su formación, su naturaleza y características, su capacidad económica y financiera etc.

Que de conformidad con las facultades legales establecidas en el epígrafe anterior y en virtud de los fallos de definición de competencias administrativas proferidos por la Sala Plena del H. Consejo de Estado, de una parte, entre la Superintendencia de Puertos y Transporte, en especial de las sentencias C-746 de fecha 5 de marzo de 2002, se 2001 y Radicado 11001-03-15-000-2001-02-13-01 de fecha 5 de marzo de 2002, se precisa la competencia de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de carácter integral, esto es que comprende los aspectos objetivos y subjetivos respecto de las personas naturales y jurídicas que prestan el servicio público de transporte y sus actividades conexas, de lo cual se resena:

CONSIDERANDO

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 3) del artículo 86 de la Ley 222 de 1995 y Artículos 40, 41, numerales 1, 2 y 3 del Artículo 42; numerales 5, 9, 11 del Artículo 44 del Decreto No. 101 de 2000; Artículo 3, 4, numerales 9, 10, 11, 15 del Artículo 9 del Decreto No. 2741 de 2001, Ley 1437 y demás normas concordantes.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA (E).

Por la cual se abre Investigación Administrativa a la Empresa AUTOPISTAS DE LOS LLANOS S A identificada con N.I. T. 800.235.437-6

RESOLUCIÓN No. 60848 DE 04 NOV 2016

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA

898

Por la cual se abre Investigación Administrativa a la Empresa AUTOPISTAS DE LOS LLANOS S A identificada con N.I. T. 800.235.437-6

Que mediante memorando No. 20167100112863 de fecha 09 de septiembre de 2016, suscrito por el Coordinador de Vigilancia e Inspección de la Superintendencia Delegada de Concesiones informa al Superintendente Delegado de Concesiones (E), sobre los que NO registran fecha de reporte oportuno de los informes de Estados Financieros de vigilados en la vigencia de 2015.

Que en la relación sumistrada por la Coordinación de Vigilancia e Inspección se encuentra la empresa **AUTOPISTAS DE LOS LLANOS S A** con NIT **800.235.437-6**, la cual no reportó hasta la fecha establecida en la Resolución No. 033368 del 22 de julio de 2016, los informes de Estados Financieros de vigilados en la vigencia de 2015, de conformidad a la verificación que se realizó de su Número de Identificación Tributaria.

Por otra parte, el artículo 235 de la Ley 222 de 1995 establece:

Artículo 235. TERMINO DE PRESCRIPCION.

"Las acciones penales, civiles y administrativas derivadas del incumplimiento de las obligaciones o de la violación a lo previsto en el Libro Segundo del Código de Comercio y en esta ley, prescribirán en cinco años, salvo que en ésta se haya señalado expresamente otra cosa."

Que de conformidad a la norma anterior, la Superintendencia Delegada de Concesiones se encuentra dentro del término legal para abrir investigaciones administrativas a las empresas que no remitieron en el término establecido en la Resolución No. 023601 del 23 de junio de 2016, modificada por la Resolución N° 033368 del 22 de julio de 2016, NO reportó los informes de Estados Financieros de la vigencia de 2015.

FORMULACION DE CARGOS

Que la empresa **AUTOPISTAS DE LOS LLANOS S A** con NIT **800.235.437-6**, presuntamente NO presentó en tiempo la información requerida por esta Entidad mediante Resolución No. 023601 del 23 de junio de 2016 ".... se establecen los parámetros de la información de carácter subjetivo que las entidades sujetas de supervisión deben enviar a la Superintendencia de Puertos y Transporte, correspondientes al año 2015", modificada por la Resolución N° 033368 del 22 de julio de 2016, quien establece y amplía las fechas límites para el cargue de la información al sistema VIGIA, según la clasificación IFC y el último dígito del NIT. (Sin contemplar el dígito de verificación), como plazo para cumplir con la mentada obligación, lo cual le podría generar una multa de hasta 200 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de conformidad con el numeral 3) del artículo 86 la Ley 222 de 1995.

PRUEBAS

- Resolución No. 023601 del 23 de junio de 2016
- Resolución N° 033368 del 22 de julio de 2016
- Memorando 20167100112863 de fecha 09 de septiembre de 2016.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

22/3

Por la cual se abre Investigación Administrativa a la Empresa AUTOPISTAS DE LOS LLANOS S A identificada con N.I. T. 800.235.437-6

ARTICULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la AUTOPISTAS DE LOS LLANOS S A NIT 800.235.437-6 de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente o en su defecto por el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o a quien haga sus veces, a la empresa AUTOPISTAS DE LOS LLANOS S A NIT 800.235.437-6 ubicada en la Calle 69 No. 8-13, en Bogotá, D.C., al correo electrónico gerenciageneral@allanos.com.co o en su defecto por aviso de la presente resolución de conformidad con lo preceptuado en los artículos 65 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: La investigada dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto, podrá presentar por escrito los descargos sobre los hechos objeto de investigación y solicitar las pruebas que considere pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Ténganse como pruebas las que se allegaron al expediente y practíquense todas y cada una de las pruebas conducentes y pertinentes con el fin de establecer los hechos objeto de investigación.

ARTICULO QUINTO: Súrtase la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Concesiones e Infraestructura, para que obre dentro del expediente.

ARTICULO SEXO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del inciso 2 del Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

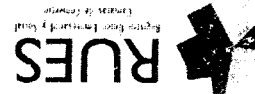
Dada en Bogotá, D.C., a los

6 0 8 4 8 0 4 NOV 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO RESTREPO CASTRILLON

Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura (E).



Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:

NOMBRE : AUTOPISTAS DE LOS LLANOS S A
N.I.T. : 800235437-6
DOMICILIO : VILLAVICENCIO (META)

MATRICULA NO: 00606467 CANCELADA EL 23 DE AGOSTO DE 2012
CERTIFICA:
CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 2414, NOTARIA 45 DE SANTAFE -- DE BOGOTA DEL 22 DE JULIO DE 1.994, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 1.994, BAJO EL NO. 456356 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: CARRETERAS NACIONALES DEL META S.A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 449 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DEL 05 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 21 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01284183 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CARRETERAS NACIONALES DEL META S.A., POR EL DE: AUTOPISTAS DE LOS LLANOS S.A..

CERTIFICA:
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3762 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01660431 DEL LIBRO IX, CONSTA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD/MUNICIPIO DE BOGOTA D.C. A LA CIUDAD/MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META).

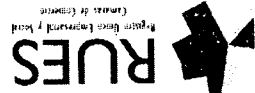
CERTIFICA:
CAPITAL:
VALOR : \$54,497,175,600.00
NO. DE ACCIONES : 25,951,036.00
VALOR NOMINAL : \$2,100.00
** CAPITAL AUTORIZADO **

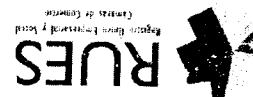
VALOR : \$41,497,176,000.00
NO. DE ACCIONES : 19,760,560.00
VALOR NOMINAL : \$2,100.00
** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$41,497,176,000.00
NO. DE ACCIONES : 19,760,560.00
VALOR NOMINAL : \$2,100.00
** CAPITAL PAGADO **

QUE POR ACTA NO. 46 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01622004 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :
NOMBRE
IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON
 DQUE RAMIREZ FIDEL
 SEGUNDO RENGLON
 OTERO PRECIADO GUILLERMO
 TERCER RENGLON
 CARRASCO MORALES ERNESTO
 CUARTO RENGLON
 CORREA VARGAS LUZ MARIA
 QUINTO RENGLON
 RUEDA GOMEZ SAMUEL
 ** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **
 C.C. 0000000042883130
 C.C. 00000000414915
 C.C. 000000019470209
 C.C. 00000008238936
 C.C. 00000007514973
 C.C. 000000079360321
 C.C. 000000052082617
 C.C. 00000008105180
 C.C. 000000071788560
 ** NOMBRAMIENTOS **
 CERTIFICA:
 QUE POR ACTA NO. 213 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE MAYO DE 2012,
 INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01640787 DEL LIBRO IX,
 FUE (RON) NOMBRADO (S) :
 NOMBRE
 GERENTE
 ROBAYO WILLIAM OSCAR ALBERTO
 C.C. 000000006765212
 QUE POR ACTA NO. 0000115 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE MARZO DE 2004,
 INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00942498 DEL LIBRO IX,
 FUE (RON) NOMBRADO (S) :
 NOMBRE
 PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
 MEYER AREVALO MARGARITA CECILIA
 C.C. 000000057435727
 INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01428034 DEL LIBRO
 IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :
 NOMBRE
 SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
 CARRASCO MORALES ERNESTO
 C.C. 000000080414915
 ** REVISOR FISCAL **
 QUE POR CERTIFICACION DE REVISOR FISCAL DEL 22 DE AGOSTO DE 2012,
 INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01660425 DEL LIBRO IX,
 FUE (RON) NOMBRADO (S) :
 NOMBRE
 REVISOR FISCAL PRINCIPAL
 TORRES MOJICA PAOLA ALEJANDRA
 C.C. 000000052478644
 REVISOR FISCAL SUPLENTE
 MEJIA ROMERO DIEGO FERNANDO
 C.C. 000001052379356
 QUE POR ACTA NO. 47 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE AGOSTO DE
 2012, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01660424 DEL
 LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :
 NOMBRE
 REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
 IDENTIFICACION





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS PRCWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA
O PWC N.I.T. 000008600020626

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENDORES DE BONOS SUSCRITO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004, ENTRE LAS SOCIEDADES BVA FIDUCIARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDUCIARIO BVA FIDUCIARIA CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META Y FIDUCIARIA UNION S.A., INSCRITO EL 02 DE DICIEMBRE DE 2004, BAJO EL NO. 965328 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000.00) A FIDUCIARIA UNION S.A.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.


EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, ** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999. FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165501153091



20165501153091

Bogotá, 08/11/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
AUTOPISTAS DE LOS LLANOS S.A.
CALLE 69 No. 8 - 13
BOGOTÁ - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **60848 de 04/11/2016** por la(s) cual(es) se ABRE-dina(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supetransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supetransporte.gov.co en el link **"Circulares Supetransporte"** y remitido a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcrito: FELLIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA
C:\users\felipepardo\Desktop\CITAT 60833.odt

Representante legal y/o Apoderado
 AUTOPISTAS DE LOS LLANOS S.A.
 CALLE 69 No. 8 - 13
 BOGOTA - D.C.

72
 NT 900 0629179
 DG 25 95 A 55
 Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/Razón Social
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
 Y TRANSPORTES - Superintendencia
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barro
 Ciudad: Bogotá D.C.

DESTINATARIO
 Nombre/Razón Social:
 AUTOPISTAS DE LOS LLANOS S.A.
 Dirección: CALLE 69 No. 8 - 13
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 110231072
 Fecha Pre-Admisión:
 24/11/2016 15:17:47
 Id. Transporte de carga: 000300 44 20/05/2016
 Id. R. P. Mensajes Express: 00087 44 03/03/2016

Observaciones:
 Centro de Distribución:
 C.C.
 Nombre del distribuidor:
 Fecha 1:
 Fecha 2:
 DIA MES AÑO
 Fuerza Mayor
 Dirección Erada
 No Reside
 Fallado
 Aprobado

COMPASOR
 COMPASOR
 COMPASOR

